

**CONVENIO ESPECÍFICO DE ADMINISTRACIÓN
ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y
EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
PARA LA EJECUCIÓN DEL
“CENSO NACIONAL DE ESTABLECIMIENTOS MANUFACTUREROS 2007”**

Conste por el presente documento el Convenio de Encargo que celebran de una parte, el **MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**, a quien en adelante se le denominará **PRODUCE**, con domicilio en Calle Uno Oeste No. 60 Urbanización Corpac, San Isidro- Lima 27, representado por el Vice Ministro de Industria del Sector, Señor **CARLOS FERRARO REY**, identificado con D.N.I. No. 08233482, designado por Resolución Suprema No. 011-2007-PRODUCE del 20 abril de 2006, y el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA**, a quien en adelante se le denominará **INEI**, con domicilio en Av. General Garzón No. 654 – 658. Jesús María - Lima 11, representado por su Jefe Institucional, Señor Mag. **RENÁN JESUS QUISPE LLANOS**, identificado con D.N.I. N° 09157444, designado por Resolución Suprema N° 360-2006-PCM.

El presente Convenio se suscribe en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- DE LOS ANTECEDENTES

PRODUCE y el **INEI**, con fecha 5 de junio de 2007, suscribieron un Convenio Marco, a fin de señalar las bases de cooperación interinstitucional entre ambas Instituciones para unir esfuerzos y realizar acciones sobre asuntos de interés común, que permita a ambas partes el cumplimiento de sus objetivos institucionales a través de estudios y/o proyectos a plazos determinados.

PRODUCE, para el mejor cumplimiento de sus funciones, requiere contar con información actualizada relativa al registro e información económica de establecimientos manufactureros, a efectos de formular, dirigir, supervisar y evaluar las políticas sectoriales, por lo que considerando que de acuerdo a lo normado en el Decreto Legislativo No. 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática", el **INEI**, como Organismo rector del Sistema Nacional de Estadística, con autonomía técnica y de gestión, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar, supervisar y difundir las actividades de estadística oficiales del país, tiene la Infraestructura y Competencia para efectuar la Planificación, Organización y Gerencia del **“Censo Nacional de Establecimientos Manufactureros 2007”**.

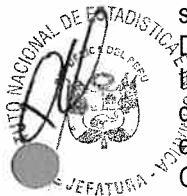
El presente Convenio se celebra al amparo de lo dispuesto por los artículos 77 °, 78° y 79° de la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Cuarta Disposición Complementaria del Decreto Supremo No. 084-2004-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DEL OBJETIVO.

Es objetivo del presente Convenio, establecer los procedimientos de Planificación, Organización y Gerencia necesarios para el desarrollo de las actividades principales del **“Censo Nacional de Establecimientos Manufactureros 2007”**, en estrecha coordinación y colaboración entre el INEI y PRODUCE.

CLÁUSULA TERCERA.- DE LA EJECUCIÓN

Para el desarrollo del **“Censo Nacional de Establecimientos Manufactureros 2007 en cada una de sus etapas**, el **INEI** planificará, organizará y gerenciará las actividades censales en coordinación con **PRODUCE**, sobre la base de un Plan Directriz para lo cual el **INEI** asignará personal, recursos tecnológicos y administrativos para su desarrollo.



CLÁUSULA CUARTA.- CONTRAPRESTACIÓN

PRODUCE, en contraprestación por la asignación de personal, recursos tecnológicos y administrativos por parte del **INEI** para la realización del “**Censo Nacional de Establecimientos Manufactureros 2007**” asignará el monto de Quinientos mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 500 000,00), según el cronograma adjunto en Anexo 1, el mismo que forma parte del presente Convenio, para lo cual, el **INEI** facturará por lo montos recibidos de **PRODUCE**.

CLÁUSULA QUINTA.- DE LAS OBLIGACIONES

PRODUCE se obliga:

A desembolsar a favor de el **INEI**, hasta el monto **Quinientos mil y 00/100 Nuevos Soles (S/.500 000,00)**, de acuerdo al cronograma de desembolsos, que en anexo forma parte del presente Convenio, previa presentación a la Oficina General Administración de **PRODUCE** por parte del **INEI** de la correspondiente Factura e Informe Técnico emitido por la Oficina General de Tecnología de la Información y Estadística de **PRODUCE** que apruebe dicho desembolso.

El **INEI** se compromete:

A poner a favor del desarrollo del “**Censo Nacional de Establecimientos Manufactureros 2007**” su Personal Directriz, Profesional y Técnico así como el Equipamiento Informático existente en el **INEI**.

CLÁUSULA SEXTA.- DE LA SUPERVISIÓN

PRODUCE en coordinación con el **INEI**, establecerán los procedimientos de supervisión necesarios para asegurar el desarrollo satisfactorio del planeamiento y ejecución de las actividades del Censo, así como del procesamiento de la información, adecuados al uso que le otorgará la Oficina General de Tecnología de la Información y Estadística de **PRODUCE**.

CLÁUSULA SÉTIMA.- DE LA VIGENCIA

El plazo del presente Convenio, se computa a partir del día siguiente de su suscripción y concluye con la conformidad otorgada por **PRODUCE** de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Encargo.

CLÁUSULA OCTAVA.- DEL DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal el establecido en la introducción del presente Convenio. Cualquier variación deberá notificarse mediante Carta Notarial, al día siguiente de ocurrido el hecho.

En señal de conformidad y aceptación de las Cláusulas del presente Convenio, las partes lo suscriben en cuatro (04) ejemplares del mismo tenor y efecto legal, en la ciudad de Lima, a los 07 días del mes de junio de 2007.



Sr. CARLOS FERRARO
Vice Ministro de Industria
Ministerio de la Producción





Mg. RENAN JESUS QUISPE LLANOS
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Estadística e Informática

ANEXO 1
PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADMINISTRACIÓN ENTRE PRODUCE Y EL INEI PARA LA
EJECUCIÓN DEL "CENSO NACIONAL DE ESTABLECIMIENTOS MANUFACTUREROS 2007"

DESCRIPCIÓN	TOTAL	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL GENERAL	500,000	61,988	184,463	35,963	81,863	89,129	36,413	10,184
1. PLANEAMIENTO Y GERENCIA	100,000	12,398	36,893	7,193	16,373	17,826	7,283	2,037
2. PROCESAMIENTO DE DATOS, COMUNICACIONES Y COBERTURA	400,000	49,590	147,570	28,770	65,490	71,303	29,130	8,147

[Handwritten signature]



